



SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

RENUEVA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL QUE INDICA, A PERSONA QUE SEÑALA.

Resolución Exenta RA 405/89/2018

**RM REGION METROPOLITANA,
12/02/2018**

VISTOS: Ley N° 19.882 ,

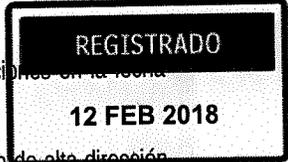
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 5 de marzo de 2015 se dictó la Resolución N° 38 de este Servicio, que nombró a don NICOLÁS CORVALÁN PINO, en el cargo de Director Regional de Valparaíso, II Nivel Jerárquico, grado 6° E.U.S., de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor, a contar del 1 de febrero de 2015 y hasta el 1 de febrero de 2018.
- 2.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo quincuagésimo séptimo, de la Ley N° 19.882, los nombramientos de altos directivos públicos pueden renovarse fundadamente por igual plazo hasta dos veces, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- 3.- Que, se ha comunicado a dicho Director Regional y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la decisión de renovar por un nuevo periodo el nombramiento de este alto directivo público mediante oficio N° 24964 del 29 de diciembre de 2017.
- 4.- Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional

RESUELVO:

- 1.- **RENÚEVASE** el nombramiento de don(a) NICOLÁS OCTAVIO CORVALÁN PINO, RUN N° [REDACTED], en el cargo de DIRECTOR REGIONAL del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR grado 6º ESCALA UNICA DE SUELDOS, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 2 de febrero de 2018 y hasta 2 de febrero de 2021.





2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 35% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

